



Número de certificado: ATR0705
Vigencia de certificación: 12/07/14

REF. OF. SRIA. GRAL. ADMTVA. 71160/2014
Hermosillo, Sonora a 28 de noviembre de 2014

"2014: Año de la Salud Masculina"

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.

En relación al pliego de observaciones contenidas en su oficio ISAF/AE-2691-2014 de fecha 03 de octubre de 2014, correspondiente a las que a la fecha el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora tiene pendientes de solventar, mismas que se derivan de las revisiones realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2013 a este Instituto; se envía respuesta complementaria con la finalidad de solventar cada una de las observaciones señalada, precisamente de la siguiente manera:

- 6. El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$4,026, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), las declaraciones de las cuotas y aportaciones correspondientes a los meses de enero, mayo y agosto de 2013.

Seguimiento a observación:

La respuesta a la presente observación fue enviada mediante oficio No. OF. SRIA. GRAL. ADMTVA. 071/152/2014 de fecha 11 de Noviembre del 2014.

- 11.- De la revisión realizada a las Partidas 32301 "Arrendamiento de Muebles Maquinaria y Equipo", 32501 "Arrendamiento de Transporte", 35801 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose pagos por \$327,241, integrándose como sigue:

Seguimiento a observación:

La respuesta a la presente observación fue enviada mediante oficio No. OF. SRIA. GRAL. ADMTVA. 071/152/2014 de fecha 11 de Noviembre del 2014.

- 17.- De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, quedarán obligados a la entrega del talón de



pasajero del boleto correspondiente, identificándose pagos por \$27,673, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Ruta	Importe
07/05/13	PD/56021	Docente de Postgrado	Hermosillo-México-Hermosillo	\$ 6,472
05/06/13	PD/56013	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	8,013
07/08/13	PD/56017	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	6,594
07/08/13	PD/56017	Coordinador General	Hermosillo-México-Hermosillo	6,594
Total				\$27,673

Seguimiento a observación:

La respuesta a la presente observación fue enviada mediante oficio No. OF. SRIA. GRAL. ADMTVA. 071/152/2014 de fecha 11 de Noviembre del 2014.

19. De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", se constató que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea los Impuestos Federales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Arrendamientos y Honorarios, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año, recargos y actualización por \$184,336, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Número de Póliza	Importe
06/02/13	PE/111	\$ 56,055
20/02/13	PE/138	39,226
03/05/13	PE/113	86,335
07/06/13	PE/56041	2,720
Total		\$184,336

Respuesta Complementaria:

Respecto a la presente observación se anexa al presente flujo de efectivo de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013 en los cuales se establece que el IFODES opera con un déficit financiero recurrente que ha impedido cumplir a cabalidad con las obligaciones de pagos a terceros a los cuales se está obligado, razón por la cual se han generado pagos en fechas que no corresponden a las establecidas y que genero los recargos por los conceptos observados, se anexa al presente flujo de efectivo con soporte documental necesario, así como las medidas establecidas según memorándum de la Sria. Gral. Admtiva. N° 71/079/2014 para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las obligaciones. **ANEXO 1**

24. De la revisión realizada al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se determinó que el Sujeto Fiscalizado realizó un pago improcedente por \$32,259 por concepto de "terminación de comisión laboral", en favor de un servidor público que fue reasignado al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES) por parte

de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), por el periodo de enero a junio de 2013, para desempeñar las funciones de Coordinador Académico en la Coordinación General de Formación Continua del citado Ente Público, toda vez que en la cláusula sexta del Convenio de Reasignación suscrito entre la Secretaría de Hacienda Estatal, la SEC y el IFODES, se establece que el referido Servidor Público no podrá recibir de parte del Sujeto Fiscalizado, emolumento o retribución alguna por ningún concepto.

Respuesta Complementaria:

En respuesta a la presente observación se anexa copia de ficha de depósito a la cuenta bancaria del IFODES por la cantidad de \$32,259 pesos con la cual se acredita la restitución de los recursos pagados al servidor público. **ANEXO 2**

28. De la revisión realizada a la cuenta contable número 11300 denominada "Derechos a Recibir Bienes y Servicios" subcuenta 11310-00402, se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2013 por \$35,333, a cargo del prestador de servicios Pablo de la Peña Blanco, cuyo saldo se deriva por la falta de entrega del comprobante fiscal que acredite el servicio pagado en el ejercicio 2011 por concepto de asesoría del sistema de gestión de calidad, sin que fueran manifestadas por el Sujeto Fiscalizado, las razones que dieron lugar al pago de servicios sin obtener el comprobante fiscal correspondiente, así como para no proporcionar a los auditores del ISAF, el contrato celebrado y la evidencia que acredite los servicios recibidos.

Seguimiento a observación:

La respuesta a la presente observación fue enviada mediante oficio No. OF. SRIA. GRAL. ADMTVA. 071/152/2014 de fecha 11 de Noviembre del 2014.

29. El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$35,438, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el ISSSTE el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social del primer bimestre de 2013. Los recargos pagados por concepto se integran como sigue: 1) FOVISSSTE por \$10,871, 2) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$20,218 y 3) Retiro por \$4,349.

Respuesta Complementaria:

Respecto a la presente observación se anexa al presente flujo de efectivo de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en los cuales se establece que el IFODES opera con un déficit financiero recurrente que ha impedido cumplir a cabalidad con las obligaciones de pagos a terceros a los cuales se está obligado, razón por la cual se han generado pagos en fechas que no corresponden a las establecidas y que generó los recargos por los conceptos observados, se anexa al presente flujo de efectivo con soporte documental necesario. **ANEXO 3**

30. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las aportaciones al ISSSTE correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres de 2013 por \$12,895,762, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$8,815,333, 2) Ahorro Solidario por \$1,199,180, 3) FOVISSSTE por

\$2,058,035 y 4) Retiro por \$823,214, importes determinados de los auxiliares de mayor proporcionados por el Sujeto Fiscalizado.

Respuesta Complementaria:

Respecto a la presente observación se anexa al presente flujo de efectivo de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en los cuales se establece que el IFODES opera con un déficit financiero recurrente por un monto que ha impedido cumplir a cabalidad con las obligaciones de pagos a terceros a los cuales se está obligado, razón por la cual se han generado pagos en fechas que no corresponden a las establecidas y que genero los recargos por los conceptos observados, se anexa al presente flujo de efectivo con soporte documental necesario. **ANEXO 4**

36. De la revisión realizada a las Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados", al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en dos de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe	
02/10/13	PD/55003	01/10/13	260	Francisco Javier Rendón Padilla	Capacitación para directores y personal de los Centros de Maestros del Programa de Prevención contra la Violencia contra la Mujer.	\$46,400	
20/12/13	PD/57131	04/11/13	264	Francisco Javier Rendón Padilla	Impartición de curso "La Equidad y Perspectiva de Género en la Educación Indígena" a personal del IFODES.	46,400	
Total						\$92,800	

Respuesta complementaria:

En seguimiento a la presente observación se presenta carta del proveedor de servicios Francisco Javier Rendón Padilla en la cual informa que la imprenta realizo la reposición de la impresión de las facturas con la serie y el prefijo con la letra "A" y que por error no se imprimio en las facturas observadas, adicionalmente se envían copia de las facturas A 260 y A 264, así mismo se anexan las constancias expedidas por el SAT donde se validan las facturas observadas y el rango de comprobantes registrados con números de folios y numero de aprobación respectivo de las series de facturas autorizadas por el SAT. **ANEXO 5**

39. Como resultado del análisis realizado a la Partida 21701 denominada "Materiales Educativos", se identificaron servicios registrados en el gasto que suman \$400,540 a favor del prestador de servicios "RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.", por concepto de alimentación, hospedaje y coffee break en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, para capacitar a diversa cantidad de maestros, mismos que fueron ejercidos con Recursos Federales del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP), de los cuales según las Reglas de Operación correspondientes, no consideran el pago de alimentación y hospedaje de las personas que serán capacitadas. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no manifestó las razones para que la capacitación se realizara en San Carlos

Nuevo Guaymas, Sonora, y originara gastos de hospedaje y alimentación, así como para haber realizado el registro de las erogaciones en forma incorrecta, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013. Los gastos identificados en la revisión se integran como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Fecha del Contrato	Concepto de Pago según póliza de registro	Importe Identificado en la Revisión
20/12/13	PD/59078	"RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.",	13/12/13	Renta de 20 habitaciones del 16 al 18 de diciembre de 2013, para 40 personas y coffee break y alimentos para cursos de profesionalización de maestros en Educación Básica, en San Carlos Nuevo Guaymas.	\$139,524
20/12/13	PD/59079	"RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.",	02/12/13	Renta de 40 habitaciones del 2 al 4 de diciembre de 2013, para 80 personas y coffee break y alimentos para cursos de profesionalización de maestros en Educación Básica, en San Carlos Nuevo Guaymas.	261,016
Total					\$400,540

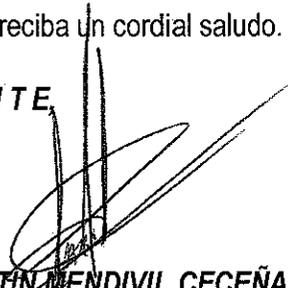
El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Respuesta complementaria:

En respuesta a la presente observación y como complemento a la información enviada anteriormente, se envía copia de oficio No. DGFCMS-194/2014 de fecha 24 de noviembre del año en curso enviado por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicios de la Secretaría de Educación Pública en el cual se establece que las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para el ejercicio fiscal 2013 permite este tipo de gastos en la partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones" destinados para trayectos formativos de docentes en servicio, se anexa al presente el oficio No. DGFCMS-194/2014. **ANEXO 6**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



LIC. SABÁS MARTÍN MENDIVIL CECENA
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C. c. p. C. P. C. *María Guadalupe Ruiz Durazo*, Secretaria de la Contraloría General
C. P. C. *Ernesto Figueroa Guajardo PCCA*, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
Profr. Reginaldo Duarte Iñigo, Director General de IFODES
C. P. *Jorge Hernández Ciscomani*, Titular del órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Archivo